



22 de diciembre de 2021 MZ-AI-090-2021

Señor **Ronald Araya Solís** Alcalde, MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Autoevaluación del sistema de control interno.

Estimado Señor:

Con respecto del **Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna** del **Período 2022**, comunicado mediante el oficio MZ-AI-086-2021, del 16 de diciembre de 2021, le sugiero muy respetuosamente instruir a las áreas que corresponda, el ejercicio de una autoevaluación del sistema de control interno inherente a los siguientes procesos administrativos y operativos:

- ✓ Planilla municipal de horas extraordinarias.
- ✓ Administración del Talento Humano.
- ✓ Vertedero Municipal.
- ✓ Control de Activos.
- ✓ Vehículos municipales.

Lo anterior como una preparación para las evaluaciones que practicará esta Auditoría Interna con base en el programa de fiscalización del período 2022. Conocedores de que la Autoevaluación del sistema de control interno es una actividad cuya planificación y ejecución demanda una agenda más amplia, nuestra expectativa, en primera instancia, es que las personas responsables de esos procesos colaboren con base en su conocimiento y experiencia, con un monitoreo de los controles existentes e identificación ágil de los puntos críticos, así como de las mejoras que debieran incorporarse en función de la normativa interna. En otros términos, es cotejar el procedimiento implícito en el reglamento y otras normas disponibles con el procedimiento que hoy se está aplicando, suprimir lo que no se apegue a la regulación e implementar los cambios respectivos, estos últimos para someterlos a examen en nuestra auditoría, de acuerdo con la programación contenida en el plan anual de trabajo.

El monitoreo del sistema de control interno, visto como un control concomitante, más la Autoevaluación anual, atañen a la Administración Activa y producen resultados valiosos, porque permiten al Jerarca tener certeza de que la gestión administrativa y operativa cumple con los estándares establecidos.

Propongo lo anterior, de una forma excepcional y en procura de un trabajo colaborativo entre la Auditoría Interna y la Administración Activa, porque, sin entrar en el análisis del servicio de auditoría incluido en el plan de trabajo, con solo el examen general de los documentos e información se ha percibido la necesidad de valorar ajustes en los controles actuales, por presuntos roces con el marco jurídico y reglamentario.





22 de diciembre de 2021 MZ-AI-090-2021 Página 2 de 4

La Autoevaluación anual del sistema de control interno es una actividad regulada por la Ley General de Control Interno, la cual expresa:

"Artículo 17.-**Seguimiento del sistema de control interno**. Entiéndese por seguimiento del sistema de control interno las actividades que se realizan para valorar la calidad del funcionamiento del sistema de control interno, a lo largo del tiempo; asimismo, para asegurar que los hallazgos de la auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan con prontitud.

En cuanto al seguimiento del sistema de control interno, <u>serán deberes del jerarca y los titulares</u> <u>subordinados</u>, los siguientes:

- a) Que los funcionarios responsabilizados realicen continuamente las acciones de control y prevención en el curso de las operaciones normales integradas a tales acciones.
- b) <u>Que la administración activa realice, por lo menos una vez al año, las autoevaluaciones que conduzcan al perfeccionamiento del sistema de control interno</u> del cual es responsable. Asimismo, que pueda detectar cualquier desvío que aleje a la organización del cumplimiento de sus objetivos.

(…)

- c) Que sean implantados los resultados de las evaluaciones periódicas que realizan la administración activa, la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.
- (...)" (El subrayado no es del original).

Por la naturaleza del sistema de control interno, principalmente por su dinamismo, este amerita una actualización continua para corroborar los conceptos de competencia, oportunidad, validez, suficiencia y economía, como características óptimas para alcanzar la garantía razonable de que las operaciones de la entidad se están desarrollando en forma sana.

Desde esta perspectiva, es muy importante preparar las áreas citadas para que la Auditoría Interna realice la verificación del sistema de control interno, dentro de los procedimientos por aplicar en la fiscalización propuesta para el período 2022.

La Auditoría Interna, con el afán de conocer de modo general las actividades y registros de control relativos a los temas citados, solicitó información a los titulares subordinados que permitiera aportar elementos para valorar la situación y el riesgo implícito de desvíos con respecto de las regulaciones pertinentes y de una afectación de la gestión municipal orientada a resultados para el desarrollo cantonal, protección del patrimonio del Estado y del aporte de los Contribuyentes.





22 de diciembre de 2021 MZ-AI-090-2021 Página 3 de 4

Paso a continuación a referirme, como apoyo en las decisiones que la Administración Activa tome respecto de la Autoevaluación del sistema de control interno, a algunos de los elementos que en mi criterio son importantes revisar, relativos a los temas ya citados:

Nómina salarial extraordinaria. Merece atención verificar el cumplimiento del reglamento interno, así como el apego al marco jurídico. Considerar la naturaleza de excepción bajo la que se cobija este pago, en el sentido de que es una figura aplicable en circunstancias de emergencia e imprevisibles, no debe constituirse en un estipendio fijo y requiere ajustarse a los mecanismos de control que hoy están contemplados en la normativa.

Reclutamiento y Selección del Personal. La aplicación de sanas prácticas en el reclutamiento y la selección de las y los funcionarios del Gobierno Local, constituye uno de los principales cimientos del sistema de control interno, porque las personas, con nuestra actitud, somos quienes hacemos efectivas las regulaciones. Una actitud orientada hacia el control redundará en beneficios para la organización, porque facilita y transparenta los procesos, lo cual produce resultados visibles para los munícipes a quienes trasladamos los servicios. Las buenas prácticas en la administración del talento humano conllevarán satisfacción al grupo e integración para el logro exitoso de los objetivos institucionales.

Cierre técnico del Vertedero Municipal. La normalización de lo que fue el depósito de residuos cantonal es importante por el impacto ambiental y por las eventuales implicaciones en la salud de los habitantes tutelada por el Ministerio de Salud. De acuerdo con la información brindada a esta Auditoría, la ruta a seguir la dicta el Estudio de Diagnóstico Geológico Ambiental del año 2018, elaborado por del Centro de Investigación de Ciencias Geológicas, mediante el Convenio de colaboración entre la Universidad de Costa Rica y la Municipalidad de Zarcero. No obstante que se han realizado esfuerzos para atender esta necesidad, es prioritario revisar la oportunidad y cobertura de lo actuado para que la toma de decisiones en los años siguientes conduzca sin tropiezos el tratamiento que amerite el vertedero.

Resguardo de los Activos. El control de los activos es relevante dentro de la propuesta de salvaguarda del patrimonio del Estado regulada por la Ley General de Control Interno, máxime por la estructura de la obra vial cantonal. Conviene revisar la normativa interna por citar, reglamentos y procedimientos, así como su implementación. La aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), con la Rectoría del Ministerio de Hacienda, contribuirá a fortalecer el control, por lo que la regularización óptima será alcanzable en la medida en que la Municipalidad de Zarcero satisfaga los requerimientos de la Contabilidad Nacional.

Control de los vehículos municipales. Por la sensibilidad de este tipo de bienes a prácticas no deseadas en cuanto al uso, mantenimiento, disposición y conservación, es importante que la Administración vele por el adecuado control de las unidades que conforman el inventario, de conformidad con las disposiciones internas y el apego de estas a la Ley de Tránsito por Vías





22 de diciembre de 2021 MZ-AI-090-2021 Página 4 de 4

Públicas Terrestres y Seguridad Vial, más lo que aplique de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, con respecto de los automotores adquiridos con recursos provistos al amparo de dichas fuentes.

En materia de *Tecnología de la Información y Comunicación*, un tema igualmente prioritario, debido a la rectoría que desempeñará el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt), a partir del 01 de enero de 2022, considero que la guía aportada por dicha Entidad contribuirá a fortalecer esta área administrativa e irá orientando la toma de decisiones de esta Municipalidad. Por lo tanto, la autoevaluación se irá ejecutando conforme con las instrucciones que emane el Ente Rector.

En cuanto al tema de *Contratación Administrativa*, un área de especial importancia en el control, estamos frente a un inminente cambio integral del proceso de compras del Estado, mediante la Ley General de Contratación Pública, cuya vigencia corre a partir del 01 de diciembre de 2022, por lo que se espera que las instituciones públicas vayan realizando paulatinamente los ajustes necesarios en el sistema de control interno. Igualmente, la autoevaluación de esta área puede programarse de acuerdo con la entrada en vigor de ese cuerpo normativo.

Atentamente,

Auditor Interno

C: Concejo Municipal.

Vice alcaldía.

Dirección Administrativa Financiera.

Dirección Tributaria.

Unidad Técnica de Gestión Vial Cantonal.

Dirección Desarrollo Territorial.

Dirección Desarrollo Cantonal.

Dirección Servicios Públicos.

Proceso de Proveeduría.

Proceso de Recursos Humanos.

Proceso de Tecnología de la Información y Comunicación.

Proceso de Contabilidad.

Proceso de Gestión Ambiental.

Archivo.